



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 124-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 07 de agosto de 2018.

**VISTOS:**

La Carta N° 0222-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 210-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 0222-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de julio de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite la propuesta de las Comisiones de Convalidación para cada Escuela Profesional de la UNAJ, para lo cual hace alcance de la propuesta correspondiente para su aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° N° 123-2018-CCO-UNA, de fecha 07 de agosto de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA UNAJ, el cual tiene como Objetivo Normar el proceso de convalidación de los cursos con creditaje equivalente o mayor, llevados en otras Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca o de otras universidades del país, con el sistema de matrículas por cursos así como establecer dispositivos para cursos sujetos a convalidación de alumnos que realizados traslados o por cambio del Plan Curricular del programa de estudios.

Que, según el mencionado Reglamento, en su Art. 9, establece que la Comisión de Convalidación será designada por Vicepresidencia Académica, asimismo el Art. 10, establece que la Comisión de Convalidación de cada Escuela Profesional estará Integrada por el Coordinador de la Escuela Profesional y dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2018, mediante Acuerdo N° 210-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, CONFORMAR LA COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN PARA CADA ESCUELA PROFESIONAL DE LA UNAJ.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA UNAJ, para cada Escuela Profesional conforme al siguiente detalle:

#### ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

- |   |                |
|---|----------------|
| 1. Dr. ABRAHAM MELITÓN CONTRERAS VARGAS | Presidente     |
| 2. Dra. VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO    | Primer Miembro |
| 3. M.Sc. MARCELINO REYES CASANI CRUZ    | Secretario     |

#### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES

- |   |                |
|---|----------------|
| 1. Dr. JEAN ROGER FARFÁN GAVANCHO       | Presidente     |
| 2. M.Sc. WILBER ANTONIO FIGUEROA QUISPE | Primer Miembro |
| 3. M.Sc. PABLO ALFREDO SOTO RAMOS       | Secretario     |

#### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| 1. Dr. JOSÉ LUIS PINEDA TAPIA    | Presidente     |
| 2. M.Sc. WILE MAMANI NAVARRO     | Primer Miembro |
| 3. M.Sc. SILES NILO ARCE SÁNCHEZ | Secretario     |

#### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- |  |                |
|--|----------------|
| 1. M.Sc. JULIO MACHACA YANA            | Presidente     |
| 2. M.Sc. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA     | Primer Miembro |
| 3. M.Sc. JULIO RUMUALDO GALLEGOS RAMOS | Secretario     |

#### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

- |                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| 1. M.Sc. REYNALDO CONDORI YUCRA   | Presidente     |
| 2. M.Sc. UBALDO YANCACHAJLLA TITO | Primer Miembro |
| 3. M.Sc. GROVER MARIN MAMANI      | Secretario     |

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DR. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.